



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2014, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO.

En Santo Domingo-Caudilla, a catorce de agosto de dos mil catorce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.). se hace efectiva su renuncia a Concejales una vez aprobada la toma de conocimiento de la misma por el Pleno en el punto segundo.
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).

No asisten, si bien excusan su inasistencia, D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.) y D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.), haciéndose efectiva la renuncia de éste a Concejales una vez aprobada la toma de conocimiento de la misma por el Pleno en el punto primero.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA A CONCEJAL PRESENTADO POR D. JAIME SANTIAGO LÓPEZ.

El Sr. Secretario, por indicación de la Alcaldía, procede a la lectura del escrito de renuncia a la condición de Concejales de 04/08/2014, presentado y registrado en este Ayuntamiento con esa fecha con el n.º de entrada 399, cuyo tenor literal es como sigue:

"ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

D/D^a JAIME SANTIAGO LÓPEZ, con D.N.I. núm.11786105-P, concejal/a del Ayuntamiento, integrado en el Grupo Político P.P.

EXPONE:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Que mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento su RENUNCIA, por motivos personales, al cargo de concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

SOLICITA:

La puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Toledo.

En Val de Santo Domingo, a 4 de agosto de 2014.

Fdo.: Jaime Santiago López.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA"

CONSIDERANDO lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Concejal D. Jaime Santiago López.

Segundo. Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo, a los efectos de que por ésta se expida credencial de concejal de la persona a la que corresponde cubrir la vacante, D. ROBERTO GARCÍA LAREDO, siguiente en la lista del P.P. en las pasadas elecciones locales de 2011, y ello al haber concluido el mandato de las Juntas Electorales Provincial y de Zona, el cual finalizó cien días después de las pasadas elecciones locales de 2011, según dispone el art. 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA A CONCEJAL PRESENTADO POR D. PEDRO PABLO LÓPEZ MARTÍN.

El Sr. Secretario, por indicación de la Alcaldía, procede a la lectura del escrito de renuncia a la condición de Concejal de 08/08/2014, presentado y registrado en este Ayuntamiento con esa fecha con el n.º de entrada 404, cuyo tenor literal es como sigue:

"ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

D/Dª PEDRO PABLO LÓPEZ MARTÍN, con D.N.I. núm.03886051-V, concejal/a del Ayuntamiento, integrado en el Grupo Político P.P.

EXPONE:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Que mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento su RENUNCIA, por motivos personales, al cargo de concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

SOLICITA:

La puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central.

En Santo Domingo, a 8 de agosto de 2014.

Fdo.: Pedro Pablo López Martín.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA"

CONSIDERANDO lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Concejal D. Pedro Pablo López Martín.

Segundo. Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo, a los efectos de que por ésta se expida credencial de concejal de la persona a la que corresponde cubrir la vacante, D.^a **MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GONZÁLEZ**, siguiente en la lista del P.P. en las pasadas elecciones locales de 2011, y ello al haber concluido el mandato de las Juntas Electorales Provincial y de Zona, el cual finalizó cien días después de las pasadas elecciones locales de 2011, según dispone el art. 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CESE DE D. JAIME SANTIAGO LÓPEZ COMO TESORERO.

Toma la palabra **el Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de **DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**, y ante el escrito de renuncia a la condición de Concejal presentado el 04/08/14 por D. Jaime Santiago López, que será efectiva una vez sea aprobada la toma de conocimiento de la misma por el Pleno, por lo que perderá su condición de miembro electivo de la Corporación, a la cual está vinculada la duración de su nombramiento como Tesorero de este



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Ayuntamiento según acuerdo plenario adoptado con fecha 21/06/2011 en base al artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que permite atribuir las funciones de tesorería a un concejal en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera (como es el caso del municipio de Santo Domingo-Caudilla), se **propone** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- **Cesar como Tesorero del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla a D. Jaime Santiago López.**

Segundo.- Notificar el acuerdo de cese al interesado.

En Santo Domingo-Caudilla, a 11 de agosto de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. : Maudilio Martín Fernández."

Seguidamente, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación, **ACORDÁNDOSE** la aprobación de este punto **por unanimidad** en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando efectuado el cese de D. Jaime Santiago López como Tesorero.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE D. ROBERTO JESÚS CORRAL DEL OLMO COMO CONCEJAL-TESORERO.

Toma la palabra **el Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y ante el escrito de renuncia a la condición de Concejal presentado el 04/08/14 por D. Jaime Santiago López, que será efectiva una vez sea aprobada la toma de conocimiento de la misma por el Pleno, por lo que perderá su condición de miembro electivo de la Corporación, a la cual está vinculada la duración de su nombramiento como Tesorero de este Ayuntamiento según acuerdo plenario adoptado con fecha 21/06/2011, y de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera (como es el caso del municipio de Santo Domingo-Caudilla), la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, se **propone** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- **Nombrar Tesorero del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla al Concejal D. Roberto Jesús Corral del Olmo.**

Segundo.- Relevar o eximir a dicho Concejal-Tesorero de la obligación de constituir fianza, asumiendo solidariamente los Concejales que votan a favor de dicha designación la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Tercero.- La duración del nombramiento será hasta que la Corporación determine otra cosa al respecto y, en todo caso, hasta que el designado pierda la condición de miembro electivo de la Corporación.

Cuarto.- Los fondos se depositarán en cuentas corrientes en establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro.

Quinto.- Las funciones que corresponden al Tesorero serán las que se deriven de la legislación en vigor.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Sexto.- *Notificar el acuerdo de nombramiento al interesado.
En Santo Domingo-Caudilla, a 11 de agosto de 2014.*

*EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. : Maudilio Martín Fernández."*

Acto seguido, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..**
- **Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado, **ACUERDA** la aprobación de este punto en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando efectuado el nombramiento de Tesorero a favor del Concejales D. Roberto Jesús Corral del Olmo, relevándole de la obligación de constituir fianza, asumiendo solidariamente todos los Concejales que votan afirmativamente la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.